



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 050-2019-MDCA

Cerro Azul, 18 de junio de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de junio de 2019, Mediante el expediente 3286-2019, presentado por la Sra. Juana Yamacacho Reyes de Bruno, solicita apoyo social económico, Informe Técnico N° 015 – 2019 – MDCA /GDH-PSOC, de fecha 25 de mayo de 2019, de la Oficina de Programas Sociales; Informe N°164-2019-GDSPV/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N°127-2019-GPP-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 081-2019-MDCA/GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 02 emitido por la Comisión de Bienestar Social (Demuna, Vaso de Leche y Comedores)

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 25° de la Ley N° 27972, que aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal (...) *"aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, Mediante el expediente 3286-2019, presentado por la Sra. Juana Yamacacho Reyes de Bruno, solicita apoyo social por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) para poder cancelar el costo que le demande realizar el análisis de placa a su cabeza.

Que, de acuerdo al Informe N°164-2019-GDSPV/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal informa que, habiéndose efectuado el estudio socioeconómico a la solicitante se tuvo como resultado que es **POBRE**. Además que, la peticionante padece de Alzheimer (forma común de demencia), y debe realizar sus estudios de análisis y tomografía. Dicha funcionaria concluye que es viable acceder al pedido de apoyo económico y por el importe indicado,

Que, mediante el Informe N°127-2019-GPP-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal para apoyar a la señora Juana Yamacacho, por el importe de Trescientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 350.00), que estará afectada a la meta 0027: Gestión Administrativa, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.5.3.1.1.99 a Otras Personas Naturales.



Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**, por los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2019; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Apoyo Social Económico a favor de la Sra. **Juana Yamacacho Reyes de Bruno** por el monto de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 50/100 soles), para poder cancelar el costo que le demande realizar el análisis y tomografías de su cabeza, seguido en el expediente N° 03286-2019.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el presente acuerdo a la Gerencia de Administración para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Oficina de Informática, efectúen la publicación del presente acuerdo Conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA